

Viernes, 6 de septiembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcollarín

##### ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2024.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días para someter el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Alcollarín, a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, se entiende elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de fecha 11 de julio de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a continuación a la publicación de dicho Presupuesto General, resumido por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal.	442.511,30 €
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	245.023,00 €
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros.	2.200,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes.	48.121,16 €
CAPÍTULO 5	Fondo de Contingencia.	0,00 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales.	23.000,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital.	8.285,20 €



Viernes, 6 de septiembre de 2024

B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	Activos Financieros.	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros.	0,00 €
		TOTAL 769.140,66 €

## ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos.	195.761,40 €
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos.	2.800,00 €
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.	170.826,54 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes.	398.252,72 €
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales.	1.500,00 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital.	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	Activos Financieros.	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros.	0,00 €
		TOTAL 769.140,66 €



Viernes, 6 de septiembre de 2024

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcollarín, 3 de septiembre de 2024  
Juan Salvador Calzas Prados  
ALCALDE - PRESIDENTE

